

## CONSEJO SUPERIOR

### ACUERDO No. 18 (Diciembre 15 de 2023)

Por el cual se complementa el Acuerdo No. 12 del 01 de septiembre de 2023.

**La presidente del Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD  
LORENZ, en uso de las facultades legales y estatutarias y**

### CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 29 de la Ley 30 de 1992, la autonomía de las Instituciones Universitarias permite *“arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*. Así mismo, el artículo 122 de esta norma establece en el párrafo 1° que *“las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo...”*

Que el Acuerdo No. 05 de 2020 unificó las becas, descuentos y exoneraciones en el pago de los derechos de matrícula y de otros derechos pecuniarios otorgados a los estudiantes y graduados de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

Que mediante Acuerdo No. 09 de 2023 se ratificó como Presidente del Consejo Superior de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz a la Lic. Sonia Fajardo Forero para el periodo comprendido entre el 29 de junio de 2023 y el 28 de junio de 2025 autorizándola para adquirir, vender o enajenar, hipotecar o gravar a cualquier título toda clase de inmuebles y para celebrar cualquier otro acto de cuantía abierta sin limitación alguna, así como autorizar los descuentos en valores pecuniarios que considere pertinentes.

Que mediante Acuerdo No. 12 del 01 de septiembre de 2023 se aprobó la estrategia de Becas con propósito para aportar al desarrollo tecnológico, industrial y empresarial del país en áreas estratégicas de acción tienen como objetivo apoyar a jóvenes colombianos que quieren

iniciar su proceso de formación profesional en el primer semestre de 2024, a quienes se les otorgó el 30% de descuento sobre el valor de la matrícula durante toda la duración del programa académico.

Que, de acuerdo con los parámetros establecidos en el precitado acto administrativo, se otorgaron ochenta (80) Becas con propósito para aportar al desarrollo tecnológico, industrial y empresarial del país por la Fundación Universitaria Konrad Lorenz conforme el presupuesto destinado para dicha iniciativa.

Que la Fundación Universitaria Konrad Lorenz recibió un total de ochocientas (800) postulaciones de jóvenes interesados en aplicar a la estrategia de Becas con propósito para aportar al desarrollo tecnológico, industrial y empresarial del país, que cumplieran con las condiciones específicas de la convocatoria.

Que, se hace necesario complementar el Acuerdo No. 12 de 2023, en sentido de establecer nuevas criterios para la asignación de Becas que beneficien a un segundo segmento de aspirantes de ingreso a los programas de educación superior que oferta la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.

Por lo anterior,

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Los aspirantes pertenecientes al segundo segmento que deseen ser beneficiarios de Becas con propósito para aportar al desarrollo tecnológico, industrial y empresarial del país, además de las condiciones fijadas en el Acuerdo No. 12 de 2023, deberán atender a las siguientes condiciones:

1. La Beca con propósito para aportar al desarrollo tecnológico, industrial y empresarial del país cubre el 20% del valor de la matrícula en el primer semestre cursado y 10% del valor de la matrícula en el resto de los periodos académicos del programa académico.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las demás estipulaciones contenidas en el Acuerdo No. 12 de 2023, exceptuando el porcentaje de la Beca, continúan vigentes sin modificación alguna.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de diciembre de 2023.



**SONIA FAJARDO FORERO**  
Presidente Consejo Superior



**LUISA MARÍA CASTELLANOS PINZÓN**  
Secretaria General